PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 358

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2011, "SERVICIOS DE CAFETERIA", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 21 de octubre de 2011

VISTO: El Memorándum DGAF - UOC Nº 233/2011 de fecha 21 de octubre de 2011, que remite los antecedentes para la Contratación Directa Nº 28/2011 **"SERVICIOS DE CAFETERIA",**

El Acta de Evaluación de Ofertas Nº 34/2011, de fecha 20 de octubre de 2011, **"Contratación Directa Nº 28/2011 – "SERVICIOS DE CAFETERIA"**, y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y la Ley 3.439/2007, "Que modifica la Ley 2.051/03"; y, el Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03; en concordancia con la Ley Nº 1.535/1999, **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Decreto Nº 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTA LA LEY 1535/1999",** para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF),

Que, la Ley Nº 4.249 de fecha 12 de enero de 2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.071 de fecha 31 de enero de 2011 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.249/2011.**

Nº. 358

Que, conforme al Acta de Evaluación Nº 34/2011 del 21 de octubre de 2011, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 inc. "c", de la Ley 2.051/03, y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y el artículo 1° de la Resolución 805/09 de la DNCP, y por cumplir con la experiencia y las condiciones legales del Llamado Contratación Directa Nº 28/2011 **"SERVICIOS DE CAFETERIA",**

Que, el artículo 1° de la Resolución 805 del 22/05/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres (3) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de cinco (5) días corridos. En caso que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*

Que, el articulo 34, inciso (c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Publicas", expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Gomez Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 358

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2011, "SERVICIOS DE CAFETERIA", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

analizarse técnicas y económicas, (...) salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; se ha procedido a la realización de la apertura y posterior análisis de las ofertas, aun contando con una oferta, inclusive siendo el segundo llamado.

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según C.D.P. Nº 1437/2011,

Que, por Resolución Nº 346, de fecha 17 de octubre de 2011, se designa Ministra - Secretaria Ejecutiva Interina de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, a la Licenciada Raquel C. Cuevas Arzamendia,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría;

Nº. 358

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa Nº 28/11 **"SERVICIOS DE CAFETERIA"**, a la firma **DA VINCI S.A.,** con RUC Nº 80025715-4, por un monto máximo de Gs. **14.399.900 (Guaraníes catorce millones trescientos noventa y nueve mil novecientos) IVA incluido y** un monto mínimo **de Gs. 10.130.000 (Guaraníes diez millones ciento treinta mil) IVA incluido,** por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, los trámites pertinentes, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación al Rubro 280 Otros Servicios en General.----------

Art. 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

Fdo.:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Raquel Cuevas Arzamendia
Ministra – Secretaria Ejecutiva Interina

Victorina Genes Villalba
Secretaria General